

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

PB.  
EXP. N° 0244-12/2021.-

**DECRETO N° 2858** -G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2021

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría-Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires solicita autorización para la contratación de una empresa para promoción económica de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud cuenta con el visto bueno del Sr. Secretario General de la Gobernación;

Que, se agrega documentación legal Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexos I y II;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto. Contaduría de la Provincia y opinión legal de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartida por el Coordinador de Asuntos Legales;

Que, conforme el Decreto-Acuerdo N° 1954-HF-2020 corresponde realizar el procedimiento de Licitación Privada;

Por lo expuesto, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a la **SECRETARÍA-REPRESENTACIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DE JUJUY EN BUENOS AIRES**, a efectuar el llamado licitación privada N° 02/2021 para la contratación de servicios de comunicación que promocióne en medios nacionales digitales la matriz productiva y sus incentivos tributarios para invertir en la provincia de Jujuy, quedando expresamente facultado el organismo, para aprobar pliegos, continuar, adjudicar y culminar el procedimiento licitatorio, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones del Decreto- Acuerdo N° 3716-H-78 "Reglamento de Contrataciones del Estado," Decreto-Acuerdo N° 1954-HF-20, Decreto Ley N° 159-H/G-57 "Ley de Contabilidad de la Provincia" y Ley N° 4958 de "Administración Financiera y los Sistemas de Control para la Provincia de Jujuy" y disposiciones legales vigentes en materia de ejecución y rendición de cuentas.

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, se atenderá con la partida: **EJERCICIO 2021: JURISDICCIÓN: "A" GOBERNACIÓN, U de O.: 2D "REPRESENTACIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DE JUJUY EN BUENOS AIRES" PARTIDA: 1-7-1-1-2-2-1 SERVICIOS NO PERSONALES.**

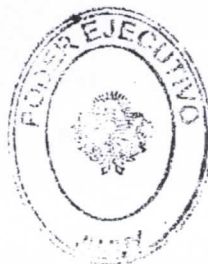
**ARTICULO 3°.-** Regístrese, Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

ES COPIA FIEL



GABRIEL REINALDO CRUZ  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Gobierno y Justicia

OSCAR ABUSTIN PERASSI  
Ministro de Gobierno y Justicia



C.R. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR